"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00049 - 2025 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 08 de abril 2025

VISTO

La resolución de Gerencia General N° 044-2025-EMUSAP S.A. de fecha 25 de marzo de 2025, el informe N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 01 de abril del 2025, el informe N° 079-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 03 de abril del 2025, el Informe N° 113-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 04 de abril del 2025, la carta S/N de fecha 07 de abril de 2025, , el Informe N° 115-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 07 de abril del 2025, la Carta de Gerencia General N° 0052-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 08 de abril de 2025, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del estado deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el proceso de Adjudicación Simplificada denominada: "Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución de Agua Potable", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 132-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 15 de octubre 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, estableciéndose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (el subrayado es agregado).

Que, de igual manera. el numeral 43.2 del acotado artículo 43, refiere que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, **la Entidad designa un comité de selección** para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, (...).

En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.**" (la negrita es agregada).

Que, igualmente, numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, asimismo, en el numeral 44.2 del mismo artículo 44, indica que, tratándose de los procedimientos de selección **para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, de **los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación**.

Que, en esa línea, el numeral 44.5 del citado artículo, señala que: "El **Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente**. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

En ese sentido, mediante resolución de Gerencia General N° 044-2025-EMUSAP S.A. de fecha 25 de marzo de 2025, se resolvió conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, designando a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ Analista de Contrataciones	**PRESIDENTE**
ING. CARLOS REYNA HUAMAN Ingeniero de Obras	**PRIMER MIEMBRO**
ING. HAMILTON CHÁVEZ CACIQUE Gerente Comercial	**SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA Coordinador de Logística y Control Patrimonial	**PRESIDENTE**
ING. IVAN PIZARRO MORI Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	**PRIMER MIEMBRO**
ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	**SEGUNDO MIEMBRO**

Que, el Gerente Comercial con fecha 01 de abril de 2025, presentó el informe N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 al Gerente General, en el cual solicita dejar sin efecto resolución por incumplimiento de requisito para formar parte de Comité de Selección de Ejecución de OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LO RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136" en el cual se incumple con requisitos en razón que el suscrito es de profesión Ingeniero de Sistemas sin ningún conocimiento técnico en obras relacionado con la construcción e instalación de válvulas en redes de agua potable de la empresa, el cual contraviene el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la ley de contrataciones aprobado con DS N°344-2018-EF que establece: 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con fecha 03 de abril del 2025, emite informe N° 079-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 al Gerente General, en donde emite opinión sobre remoción de miembro del comité de selección de ejecución de obra, en el cual señala que el pedido del Gerente Comercial respecto a su remoción por no cumplir con los requisitos conforme al numeral 44.2. del artículo 44, se encuentra sustentado dentro de las causales de remoción establecidas en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, como es otra situación justificada, por lo cual cumple con lo establecido en el marco jurídico antes acotado, por lo que resulta necesario se proceda con la remoción solicitada por el Gerente Comercial.

Que, mediante informe N° 113-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 04 de abril del 2025 e informe N° 115-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Operaciones remite al Gerente General propuesta de reconformación del comité de selección de contratación de la OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, propuesta que ha sido validada por la Gerencia General mediante proveído S/N de fecha 04 de abril de 2025, según detalle:

Propuesta Miembros Titulares y Suplente	
Primer miembro	**Edwar José Chauca Villacréz**
Suplente	Juan Teodomiro Castillo Vilca
Segundo miembro	**Carlos Reyna Huamán**
Suplente	Iván Pizarro Mori
Tercer miembro	**Jowinson Campojo Salazar**
Suplente	Olmedo Vega Zavaleta

Que, con carta S/N de fecha 07 de abril de 2025, el Sr. Iván Pizarro Mori presenta su renuncia voluntaria al puesto que venía desempeñando de Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, solicitando la exoneración del plazo de 30 días conforme al artículo 18 del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, mediante carta de Gerencia General N° 0052-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3, de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente General comunica al trabajador Iván Pizarro Mori la aceptación de su renuncia exonerándole el plazo de 30 días conforme a Ley, siendo su último día de labores el 08 de abril de 2025.

Que, mediante informe N° 115-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Operaciones remite al Gerente General propuesta de reconformación del comité de selección de contratación de la OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, propuesta que ha sido validada por la Gerencia General mediante proveído S/N de fecha 07 de abril de 2025, según detalle:

Propuesta Miembros Titulares y Suplente	
Primer miembro	**Edwar José Chauca Villacréz**
Suplente	Juan Teodomiro Castillo Vilca
Segundo miembro	**Carlos Reyna Huamán**
Suplente	Flor Jhanet Becerra Maceda
Tercer miembro	**Jowinson Campojo Salazar**
Suplente	Olmedo Vega Zavaleta

De la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección; el Reglamento de Contrataciones del Estado, dispone en su numeral 44.8 del artículo 44° lo siguiente: *"Artículo 44.* (...). ***44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*** (...).

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que los señores Ing. Hamilton Chávez Cacique, Gerente Comercial y el Ing. Iván Pizarro Mori, Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, fueron *designados como miembro titular y miembro suplente, respectivamente, se debe de proceder con la* remoción de ambos conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución.

Que, la remoción del Ing. Hamilton Chávez Cacique se encuentra establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, como es **otra situación justificada** acorde al informe emitido N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 01 de abril de 2025, esto es por no cumplir con los requisitos conforme al numeral 44.2. del artículo 44, la que se encuentra sustentado dentro de las causales de remoción, asimismo, la remoción del Ing. Iván Pizarro Mori se otorga por el **cese en el servicio** (renuncia), siendo que ambos supuesto se encuentran contemplados en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual cumplen con lo establecido en el marco jurídico antes acotado, por lo que resulta necesario se proceda con la remoción solicitada por el Gerente de Operaciones.

En aplicación de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REMOCIÓN PARCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la contratación de la OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. HAMILTON CHÁVEZ CACIQUE — **SEGUNDO MIEMBRO**
Gerente Comercial

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. IVÁN PIZARRO MORI — **PRIMER MIEMBRO**
Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la contratación de la OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

BACH. JOWINSON CAMPOJO SALAZAR — **SEGUNDO MIEMBRO**
Técnico de Dibujo

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA — **PRIMER MIEMBRO**
Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR LA NUEVA CONFORMACIÓN del Comité de Selección de la Contratación de la OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ Analista de Contrataciones	**PRESIDENTE**
ING. CARLOS REYNA HUAMÁN Ingeniero de Obras	**PRIMER MIEMBRO**
BACH. JOWINSON CAMPOJO SALAZAR Técnico de Dibujo	**SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA Coordinador de Logística y Control Patrimonial	**PRESIDENTE**
ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	**PRIMER MIEMBRO**
ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	**SEGUNDO MIEMBRO**

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que los integrantes del Comité de Selección de encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad; así mismo, son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sore la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFIQUESE,** a los nombrados para la inmediata instalación del comité de selección y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 25820.005

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirle mejor

13 Folios

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 115 - 2025-EMUSAP_S. A-GO/Ama3

A : **ING. CESAR ESPINOZA TAPIA**
GERENTE GENERAL

ASUNTO : **REMITE PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N.°2647136.**

REFERENCIA : **Proveído de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07-04-2025**

FECHA : **CHACHAPOYAS 07 DE ABRIL DEL 2025**

En atención al documento referenciado recaída en el expediente 243595.03, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Mediante CARTA DE RENUNCIA, presentada por el servidor Iván Pizarro Mori, y tomando cocimiento y aceptación y de acuerdo con la coordinación con la Gerencia General, teniendo en conocimiento que el servidor tendrá como ultimo día de labor el 08-04-2025.

- Al Amparo de lo establecido en el art.44 de la LCE se propone la reconformación de la terna de miembros titulares y suplentes, según detalle:

Propuesta Miembros Titulares y Suplente	
Primer miembro	**Edwar Chauca Villacrez**
Suplente	Juan Teodomiro Castillo Vilca
Segundo miembro	**Carlos Reyna Huamán**
Suplente	Flor Jhanet Becerra Maceda
Tercer miembro	**Jowison Campojo Salazar**
Suplente	Olmedo Vega Zavaleta

Es todo me dirijo a usted a fin de ser atendido favorablemente.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 07 ABR. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 GAJ
2 Para conocimiento y proyectar resolución urgente.
3
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

Expediente 243595.038

c.c Arch.
CRET(e)/cert(e)

CARTA DE RENUNCIA

Chachapoyas, domingo, 6 de abril de 2025

ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
Gerente General

PRESENTE. -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted para comunicar mi decisión de renunciar de forma voluntaria, con efectos a partir del día lunes 07 de abril de 2025, al cargo de Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, que vengo desempeñando en la EPS EMUSAP S.A. desde el 19 de agosto del 2024.

Esta decisión responde a motivos estrictamente personales, relacionados con una situación familiar urgente que requiere mi traslado a la ciudad de Tarapoto por razones de salud y estudios. En ese sentido, y con el debido respeto, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, me permito solicitar se me exonere del plazo de treinta (30) días, permitiendo así que mi cese tenga efecto inmediato, confiando en su comprensión y buena disposición.

Aprovecho la ocasión para agradecer sinceramente la oportunidad brindada, así como el aprendizaje y la experiencia adquirida en el tiempo que formé parte del equipo de EMUSAP. Ha sido una etapa importante para mi desarrollo profesional y personal.

Agradezco de antemano las atenciones correspondientes en relación con los derechos generados por el tiempo de servicios prestados, tales como la entrega del certificado de trabajo, la constancia de cese u otros que correspondan

Sin otro particular, y reiterando mi agradecimiento, me despido cordialmente.

07-04-2025 Atentamente, 251073-001

Recursos Humanos
Revisar expediente si corresponde
tramitarse y/o
recomendaciones

IVÁN PIZARRO MORI
DNI: 47728419
CEL: 970275220
ivanunjifa@gmail.com

PROVEIDO - Gerencia General ... S.A.
Fecha: 07 ABR. 2025
Departamento - Area: GAF
1
2 Conocimiento y fines
correspondientes.
3

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 113 - 2025-EMUSAP_S. A-GO/Ama3

A : ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : REMITE PROPUESTA **DE RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN** DE LA OBRA IOARR: **CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN** DE VÁLVULAS DE **AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD** DE **CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS,** DEPARTAMENTO **DE AMAZONAS, CON CUI N.°2647136.**

REFERENCIA : INFORME N.° 079-**2025-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3**

FECHA : CHACHAPOYAS **04 DE ABRIL DEL 2025**

En atención al documento referenciado recaída en el expediente 243595.035 y al amparo de lo establecido en el art.44 de la LCE se propone la reconformación de la terna de miembros titulares y suplentes, según detalle:

Propuesta **Miembros Titulares y Suplente**	
Primer miembro	**Edwar Chauca Villacrez**
Suplente	Juan Teodomiro Castillo Vilca
Segundo miembro	**Carlos Reyna Huamán**
Suplente	Iván Pizarro Mori
Tercer miembro	**Jowison Campojo Salazar**
Suplente	Olmedo Vega Zavaleta

Es todo me dirijo a usted a fin de ser atendido favorablemente.

Atentamente,

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

Expediente 243595.036

c.c Arch.
CRET/cert.

PROVEIDO N°... GAJ/EMUSAP S.A. FECHA 07/04/2025
A: G. Operaciones
PARA: Analizar e informar a G.G respecto a renuncia laboral de uno de los miembros del Comité de Selección
WILRER SANTILLAN TAFUR
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N°... Secretaría General - EMUSAP S.A.
Fecha: 04 ABR. 2025
Departamento - Área
1 GAJ
2 Para conocimiento, revisión y proyectar resolución
3 Gerente
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

INFORME N° 79-2025-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **OPINIÓN SOBRE REMOCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 03 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar la opinión sobre remoción de miembro del comité de selección de ejecución de Obra, conforme se detalla:

I. Antecedentes

- Informe N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 01.04.2025.
- Resolución de Gerencia General N° 044-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 25.03.2025.

II. Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Análisis

- Que, mediante resolución de Gerencia General N° 044-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 25.03.2025, se conformó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, el cual fue constituido por las siguientes personas:

  MIEMBROS TITULARES:

  LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ — **PRESIDENTE**
  Analista de Contrataciones

  ING. CARLOS REYNA HUAMAN — **PRIMER MIEMBRO**
  Ingeniero de Obras

  ING. HAMILTON CHÁVEZ CACIQUE — **SEGUNDO MIEMBRO**
  Gerente Comercial

- Por lo que, mediante informe N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 01.04.2025, el Gerente Comercial comunica a Gerencia General que habiéndose incluido como segundo miembro titular del comité que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, solicita que se deje sin efecto la resolución que lo designa como miembro del Comité de Selección de Ejecución de Obra por incumplimiento de requisito, por cuanto señala que tiene la profesión de ingeniero de sistemas sin ningún conocimiento técnico en obras relacionados con la construcción e instalación de válvulas en redes de agua potable de la empresa, así como, viene ocupando el cargo de Gerente Comercial con funciones propias de la gestión comercial como son: catastro de clientes, medición de consumo, facturación y cobranzas, atención al cliente y promoción comercial. Funciones que adicionado a la falta de conocimiento que brinda la formación profesional de ingeniería de sistemas, tampoco cuenta con experiencia técnica en aspectos relacionados con la gestión operacional, según consta de su CV enviado a RR.HH de OTASS, lo cual contraviene el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en donde señala: (...) de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

ASESORÍA JURÍDICA

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, estableciéndose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.
- Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (el subrayado es agregado).
- Que, de igual manera el numeral 43.2 del acotado artículo 43, refiere que: "**Para la Licitación Pública**, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, **la Entidad designa un comité de selección** para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, (...). En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.**" (la negrita es agregada).
- Que, igualmente, numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- Que, asimismo, en el numeral 44.2 del mismo artículo 44, indica que, tratándose de los procedimientos de selección **para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, **de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

Que, en esa línea, el numeral 44.5 del citado artículo, señala que: "**El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente**. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". A su vez, el numeral 44.8 del artículo citado, refiere: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". (la negrita y subrayado son agregados).

- Que, teniendo en cuenta el informe de parte del Gerente Comercial en donde sustenta el incumplimiento de requisitos conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado, por lo que, correspondería su remoción como integrante del comité de selección por situación justificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento.
- Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
- En ese orden de ideas, *teniendo en cuenta que el pedio del Gerente Comercial respecto a su remoción por no cumplir con los requisitos conforme al numeral 44.2 del artículo 44, se encuentra sustentada dentro las causales de remoción establecidas en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, como es otra situación justificada, cumple con lo establecido en el marco jurídico antes acotado, por lo que resulta necesario se proceda a la remoción*

IV. Conclusiones

- De acuerdo con los argumentos descritos, esta Gerencia es de la opinión que del informe del Gerente Comercial en donde solicita a la Gerencia General la remoción como miembro del comité que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL(LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136, la cual se encuentra sustentada dentro las causales de remoción establecidas en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, como es otra situación justificada, el cual es que no cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo que, no cumple con el requisitos para ser designado miembro del presente comité.
- Se recomienda que mediante acto administrativo se proceda a formalizar la remoción del miembro del comité mencionado y proceder con la respectiva reconformación para la continuación del respectivo proceso.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

EMUSAP S.A.
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 243595.035

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 03 ABR 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 A. C. Operaciones
2 Para su conocimiento
y atención según sus
3 competencias, de igual
manera, se le solicita prorroga
nueva terna para
reconformación
del comité de
selección.

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

#EPS en RAT — Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

INFORME N° 062-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

EXP N° 243595.034

A : ING CESAR R. ESPINOZA TAPIA
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Dejar sin efecto resolución por incumplimiento de requisito para formar parte de Comité de Selección de Ejecución de obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL (LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI Nº 2647136"

REF. : Resolución Gerencia General Nº 044-2025-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 25 de marzo de 2025

FECHA : Chachapoyas, 01 de abril de 2025

Por el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en relación con la resolución en referencia mediante el cual se me designa segundo miembro del comité de selección del proceso de Adjudicación Simplificada denominada: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS, EN EL (LA) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI Nº 2647136", informo el incumplimiento de requisito de mi persona para formar parte del comité en mención.

Incumplimiento de requisito en razón que el suscrito es de profesión Ingeniero de Sistemas sin ningún conocimiento técnico en obras relacionado con la construcción e instalación de válvulas en redes de agua potable de la empresa, el cual contraviene el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que establece:

> 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Como es de su conocimiento, mi persona viene ocupando el puesto de Gerente Comercial con funciones propias de la gestión comercial como son: catastro de clientes, medición de consumos, facturación y cobranzas, atención al cliente y promoción comercial. Funciones que adicionado a la falta de conocimiento que brinda la formación profesional de Ingeniería de Sistemas, tampoco cuento con experiencia técnica en aspectos relacionados con la gestión operacional según consta en CV enviado a la oficina de Recursos Humanos de Otass mediante correo electrónico adjunto de fecha 30.ene.2024. Experiencia técnica tampoco adquirida a partir del 30.ene.2024 a la fecha.

Adjunto: Copia de Titulo profesional de "Ingeniero de Sistemas" del suscrito.

A lo expuesto, solicito dejar sin efecto la designación indicada.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 02 ABR. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 GAJ
"
2 URGENTE" Atención e informe.
3

Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de

INGENIERO DE SISTEMAS

a: **Hamilton Chávez Enrique**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y prerrogativas que le confieren las leyes de la República.

Trujillo 20 de ENERO del 2014

RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORDOÑO VENEGAS

Secretaria General
MG. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

Decano
MG. PEDRO MANUEL DELGADO ARANA

5

OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Hamilton Chávez Casique <hamilton.chavez@otass.gob.pe>

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA EL LEGAJO PERSONAL

Hamilton Chávez Casique <hamilton.chavez@otass.gob.pe> 30 de enero de 2024, 5:03 p.m.
Para: Judith Erika Espinoza Mendoza <judith.espinoza@otass.gob.pe>

Estimada Judith

Adjunto :

Ficha de actualización de datos para legajo personal
Hoja de Vida
Colegiatura, y
Certificado de Habilitación Vigente

Saludos

--
Hamilton Chávez Casique
Gerente Comercial
EMUSAP. S.A. Chachapoyas
Cel 962-759-130

4 archivos adjuntos

Colegiatura Hamilton Chavez Casique.pdf
158K

Certificado de habilidad.pdf
532K

FICHA_DE_DATOS LP 2024[R][R].pdf
218K

CV Hamilton Chavez Casique EPS Moyobamba Reducido[R][R][R][R][R][R][R][R].pdf
818K

CURRICULUM VITAE

Hamilton, CHAVEZ CASIQUE

e-mail: hamilton.chavez@otass.gob.pe

Celular: 962-759-130

I. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero de Sistemas con 30 años de experiencia en el sector saneamiento, ex Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en la EPS Moyobamba S.A., con participación en la migración, implementación y capacitación de los principales sistemas utilizados en las EPS (Administrativo-Avalon y comercial-SICI, en la actualidad SIINCO).

Actual Gerente Comercial de la EP en RAT Emusap S.A. Chachapoyas, cumpliendo las funciones de: Gestionar, organizar, coordinar ejecutar y evaluar los procesos comerciales como el catastro de clientes, medición de consumos, facturación y cobranzas, atención al cliente y promoción comercial, así como desarrollar acciones de investigación, registro y normatividad orientados a su optimización para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área y los institucionales.

II. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	: CHÁVEZ CASIQUE
NOMBRES	: HAMILTON
DNI	: 00836182
CIP	: 158524
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1967
DIRECCIÓN	: Jr. Iquitos 210 barrio de Calvario, ciudad de Moyobamba departamento de San martín
NACIONALIDAD	: PERUANO
TELÉFONO	: 962-759-130
EMAIL PERSONAL	: hchavezcasique@hotmail.com
EMAIL INSTITUCIONAL	: hamilton.chavez@otass.gob.pe

III. EDUCACIÓN

Universidad Cesar Vallejo, República del Perú	Título: Ingeniero de Sistemas - Enero 2014
Universidad Cesar Vallejo, República del Perú	Grado: Bachiller en Ingeniería de sistemas - Octubre 2013
Universidad Nacional San Martín-Tarapoto	Diplomado Gestión de Proyectos en Tecnologías de la Información (Mayo - Noviembre 2019)

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CASIQUE HAMILTON FIR 00836182 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 16:26:23-0500

IV. CURSOS, TALLERES Y/O ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN

PERIODO	DESCRPCIÓN
04 AL 25 Julio 2022 (18 horas) modalidad virtual	Taller Habilidades blandas, organizado por OTASS con el desarrollo de los siguientes temas: • Comunicación asertiva • Asertividad • Inteligencia emocional • Toma de decisiones estratégicas • Gestión de conflictos • Coaching para el desarrollo de equipos exitosos
05 AL 07 Junio 2018 (36 horas) Moyobamba	Curso Taller: Control Interno, organizado por OTASS • Administrar los riesgos en los procesos de la organización, y establecer controles internos ad hoc, con el propósito de reducir el impacto de los riesgos e incrementar la posibilidad del logro de objetivos.
14 al 16 Setiembre 2016 (24 horas) Lima	Curso de Gestión Comercial, organizado por OTASS • Conocimiento de las herramientas de gestión comercial que permita identificar, analizar y mejorar sus procesos claves bajo un enfoque de calidad alineado a la estrategia empresarial e indicadores de gestión establecidas por la alta dirección.
03 de Agosto de 2017 (12 horas pedagógicas) Piura	Gestión del Agua No Facturada • Presentación del Informe "Los Problemas y Desafíos de la Reducción del Agua No Facturada en los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable" en el marco del Proyecto "Agua, Saneamiento y Manejo del Recurso Hídrico para Piura"
Abril a Octubre 2017 (96 horas lectivas) Tarapoto y Moyobamba	Programa de Liderazgo Efectivo Dirigido a Jefes de las EPS de Moyobamba y Tarapoto con la finalidad de formar líderes efectivos para alcanzar el éxito personal y sus colaboradores para mejorar la calidad de la prestación de los servicios
24 y 25 de Noviembre de 2016 Arequipa	Taller Encuentro Tecnológico de Sistemas Informáticos para EPS Programa de intercambio y desarrollo de capacidades horizontales, con la finalidad de compartir experiencias de los softwares que vienen utilizando algunas EPS y la posibilidad de su implantación en las demás. Conclusión: Solicitud dirigida al Ministro de Vivienda, Construcción y saneamiento para dar solución a la problemática de los sistemas de información. Esta solicitud fue firmada por todos los participantes de todas las EPS
10 al 14 de Mayo del 2014 (8 horas) Moyobamba	Desarrollo de Aplicaciones Web de lado cliente, con uso de framework EXT.JS SENCHA V.4.0. • Con la finalidad de fortalecer las capacidades en el desarrollo de aplicaciones web para automatizar procesos en la EPS.
15 de Diciembre del 2014	Procedimiento de Reclamos y Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento • Regular las características de calidad que debe tener la prestación de los servicios de saneamiento bajo el ámbito de competencia de la SUNASS empezando por el acceso e incluyendo aspectos técnicos comerciales y medición de consumos, hasta el cierre de los servicios, así como los derechos y obligaciónes de las EPS y sus usuarios

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVEZ CASIQUE HAMILTON FIR 00836182 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 16:26:02-0500

17 al 26 de Setiembre de 2012, ciudad de Lima	**Manejo del Sistema Comercial SIFASP WEB** Configuración, Atención a Usuarios, Medidores y Lecturas, Facturación, Recaudo, Cartera, Gerenciales, Ayudas y Práctica del curso en manejo del software de Gestión Comercial SIFASP WEB.
28 de Abril del 2008 (06 horas pedagógicas)	**Seminario Taller "Relaciones Humanas, Ética y Valores"**
26 de Abril del 2007-Moyobamba	**Reducción de Pérdidas Comerciales con el Uso de Nuevas Tecnologías para la Medición de Consumos.** Definiciones: • Teoría de micro y macro medidores • Selección y dimensionamiento de medidores • Instalación y mantenimiento de medidores • Pérdidas operacionales y comerciales • Trabajo en laboratorio: pruebas metrológicas Nuevas tecnologías para la Reducción de Pérdidas Comerciales Importancia de micro y macro medición en la Gestión Comercial
04 Mayo al 10 de Junio 2006 (30 horas académicas) Moyobamba	**Sistema de Información Geográfica** • Aplicaciones del Sistema de Información Geográfica en el Área de Catastro Urbano utilizando el programa ArcView 3.3
16 al 20 de Mayo del 2005-Lima	**Curso Taller de Capacitación en el SICAP, organizado por la SUNASS** • Mantenimiento de Usuarios y Roles para personalizar los accesos al SICAP • Periodicidad de registro y envío de la información • Clasificación de la información por Áreas (Comercial, Operacional, Control de Calidad y Financiera) • Envío de la información vía el protocolo FTP.
12 al 16 de Mayo del 2003-Lima	**Taller de identificación y desarrollo de estrategias para medidas de rápido impacto económico** Evento realizado por InWent (Capacity Building Internacional Germany), Colonia/Alemania por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CASIQUE HAMILTON FIR 00836182 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 16:26:33-0500

V. EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO	EMPRESA	CARGO
Febrero 2020 a la fecha	EP en RAT Emusap S.A. Chachapoyas	Gerente Comercial designado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD
Febrero 2018 a Febrero 2020	EPS Moyobamba S.A.	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Junio 2017 a Febrero 2018.	EPS Moyobamba S.R.Ltda.	Gerente Comercial
Mayo 1993 a junio 2017	EPS Moyobamba S.R.Ltda.	Jefe Dpto. de Soporte Informático

VI. REFERENCIAS

NOMBRE	CARGO	CELULAR
CPC. Faustino Ramírez Mas	Gerente General - EPS MARAÑON S.A.	959-872-871
Ingº Gustavo Maldonado Aries	Presidente CDT Emapacop S.A., EPS Ilo S-.A., EPS Huánuco S.A. y EPS Sedaloreto S.A.	994-688-887

VII. ACTIVIDADES RELACIONADOS A LA MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TRANSACCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL

A. Participación en el desarrollo de aplicaciones para la migración de la información del Sistema de Facturación de EPS Moyobamba al Sistema Informático Comercial Integrado "SICI" en Setiembre, 2000.

B. Participación en migración de la información del Catastro Comercial almacenada en base de datos paralela, al nuevo sistema comercial SIINCO, puesta en producción desde Febrero 2018 en la EPS Moyobamba, en reemplazo del SICI. Información migrada:
   - Datos del propietario
   - Datos del predio, incluye imágenes y coordenadas, que son visualizadas en el sistema comercial SIINCO.
   - Datos de la conexión de agua
   - Datos de la conexión de desagüe y
   - Datos del medidor

C. Desarrollo de programas de enlace entre el Sistema GIS y Comercial, para la automatización de los procesos de asignación de rutas de lectura/reparto con secuencia, así como para el registro de zona (alta, media y baja) por cada sector operacional

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVEZ CASIQUE HAMILTON FIR 00836182 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 16:27:05-0500